



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070000361

Fecha: 29/01/2020

Tipo: DFCRETO

Destino:



“Por medio del cual se causa una novedad en la
Planta de Personal de la Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO QUE:

La constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

La Ley 909 de 2004, por medio de la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, en el artículo 26 señala expresamente:

“Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria.”

Mediante el Decreto **2652** del 22 de mayo de 2019, se le concedió una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al señor **GERMAN DARIO TABARES BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.681.687**, titular del cargo de **GUARDIAN**, Código **485**, Grado **03**, NUC Planta **0424**, ID

“Por medio del cual se causan una novedades en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

Planta **0764**, asignado al grupo de trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **03**, Nivel Profesional, Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, Planta Global, Perfil 301, en la Alcaldía del Municipio de Bello, a partir de la comunicación hasta por el término de un (1) año.

Mediante oficio de radicado **2020020002105** del 17 de enero de 2020, el señor **GERMAN DARIO TABARES BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.681.687**, solicitó prórroga por dos (2) años más de comisión para continuar desempeñando el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **03**, Nivel Profesional, Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, Planta Global, Perfil 301, en la Alcaldía del Municipio de Bello, contados a partir del 05 de junio de 2020 y hasta el 04 de junio de 2022. (Inclusive)

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Prorrogar la comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al señor **GERMAN DARIO TABARES BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.681.687**, titular del cargo de **GUARDIAN**, Código **485**, Grado **03**, NUC Planta **0424**, ID Planta **0764**, asignado al grupo de trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **03**, Nivel Profesional, Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, Planta Global, Perfil 301, en la Alcaldía del Municipio de Bello, por dos (2) años más, esto es hasta el 04 de junio de 2022. (Inclusive)

ARTICULO SEGUNDO: Finalizado el término por el cual se otorgó la presente prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, será declarada la vacancia del cargo, el cual se proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA,
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Revisó:
Olga Lucia Giraldo G.
Profesional Especializado
22/01/2020



Aprobó:
Cindy Sofia Escudero Ramirez
Directora de Personal



Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.